



SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 2935.

DOMINGO 23 DE OCTUBRE DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

El Regente del Reino se ha enterado de la exposición de V. E. de 26 de Setiembre último con motivo de la contradicción advertida entre lo que previene el art. 22 de la ley de aduanas respecto á maderas necesarias para la construcción ó arboladura de naves y la partida 770 del arancel de importación del extranjero, la cual se halla no obstante en completa armonía con el art. 70 de la misma ley de aduanas; y en vista de las observaciones que en consecuencia hace esa dirección general, se ha servido S. A. resolver, usando de la facultad concedida al Gobierno en el art. 5.º de la citada ley, para disminuir los derechos de las primeras materias que se consuman en fábricas nacionales, y de conformidad con el dictámen de esa dirección, que las maderas

para construcción naval se despachen libremente en cualquiera bandera con arreglo á la partida 770 del arancel y bajo los requisitos prevenidos en la nota núm. 28, quedando sin efecto el art. 22 de la ley; y que bajo este concepto se cancelen las obligaciones que haya pendientes en las aduanas.

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1842.—Calatrava.—Sr. director general de Aduanas y Aranceles.

Por resolución de S. A. el Regente del Reino de 22 de Octubre se ha servido nombrar tesorero de Rentas de la provincia de Oviedo al coronel D. Alonso Suarez, director cesante de la fábrica de tabacos de Jijón.

### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Habiéndose conformado el Regente del Reino con la propuesta de la junta de Almirantazgo, se ha servido conceder el empleo de alférez de navío de la armada nacional al guardiamarina de primera clase D. Eduardo Urdapilleta, por reunir todas las circunstancias prevenidas.

Asimismo, y de conformidad con lo propuesto por la mis-

ma junta, S. A. se ha servido nombrar mayor general del departamento del Ferrol al capitán de navío D. Honorio Sirena, y primer ayudante de aquella mayoría al de fragata D. Manuel de la Puente, y destinar para las atenciones de la marina en las islas Filipinas á los segundos profesores del cuerpo de médico-cirujanos de la armada D. José Yusti y Gabarren, D. José Rubín de Celis, D. José Cobos y D. Antonio Yanguas, habilitando de ayudante director al primer profesor D. José María Biroteau para dirigir el servicio de aquellos en las expresadas islas.

Al propio tiempo S. A. se ha dignado conceder á Ursula María Josefa y á Luisa Lesta, hermanas de Andres, carpintero de ribera, inválidos que fue del arsenal del Ferrol, el que se les trasmita la pensión de 60 rs. vn. mensuales que en el monte pío de maestranza disfrutaba su difunta madre, en virtud del derecho que las asiste, según informa la mencionada junta.

El gobernador capitán general de la isla de Cuba comunica en 31 de Agosto último que no había ocurrido novedad en la tranquilidad pública de aquella antilla.

El Regente del Reino se ha servido conceder á la ciudad de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, el permiso de celebrar una feria anual de ganados en los dias 9, 10 y 11 de Setiembre; y á la villa de Bornos, en la misma provincia, el de tener una feria anual en los tres primeros dias del propio mes.

## JUNTA SUPERIOR DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

Mes de Agosto de 1842.

Estado demostrativo de los edificios conventos vendidos en el mes de Agosto último á pública subasta, cuyos remates han sido aprobados por dicha junta.

PROVINCIAS.	Pueblos donde radican.	Nombres de los conventos.	Idem de los rematantes.	Fechas de las aprobaciones.	Precio de los remates.
Ba. lajz.	Jerez de los Caballeros.	Esperanza, monjas.	D. Manuel de Mendoza.	22 de Agosto.	10,000
Coruña.	Melid.	Terceros.	D. José Rodríguez de Soto.	11 idem.	40,100
Córdoba.	Córdoba.	San Francisco ó San Pedro el Real.	D. Bonifacio Gallego.	29 idem.	150,000
Cuenca.	Valverde.	San Francisco.	D. Valentín Aroca.	22 idem.	24,000
Idem.	San Clemente.	Carmelitas, frailes.	D. Galo Peñalver.	22 idem.	31,000
Idem.	Cuenca.	Celda prioral y restos de agustinos.	D. Gregorio García Blasco.	22 idem.	7,211
Idem.	Idem.	Trinitarios, sin iglesia.	D. Analio Aillon.	22 idem.	15,000
Granada.	Motril.	Capuchinos, id.	D. José Hernández Guerrero.	17 idem.	24,220
Idem.	Idem.	Minimos, id.	D. José Lopez Ruiz.	18 idem.	34,000
Idem.	Illora.	Franciscos descalzos.	D. José Pareja Martos.	22 idem.	41,000
Idem.	Granada.	Antigua parroquial de Santa Escobástica.	D. Pedro de Cubas.	22 idem.	66,400
Idem.	Santa Fe.	Agustinos descalzos.	D. Juan Manuel González Carrillo.	27 idem.	100,500
Idem.	Motril.	San Francisco.	D. Nicolás de Roda.	27 idem.	38,100
Idem.	Alhama.	Franciscos descalzos, sin iglesia.	D. Manuel Lopez.	27 idem.	25,100
Idem.	Granada.	Solar de la iglesia de carmelitas calzados.	D. Ramon Kroke.	27 idem.	9,480
Idem.	Idem.	Colegio del Piojo, gerónimos.	D. Juan de Dios Pareja.	27 idem.	21,100
Jaen.	Lopera.	San Francisco.	D. José Monzó.	17 idem.	36,000
Lérida.	Lérida.	Carmelitas calzados.	D. Antonio Reixach.	27 idem.	124,000
Madrid.	San Martín de Valdeiglesias.	Franciscas.	D. Juan Jesus Carballo.	22 idem.	70,700
Idem.	Aicafá de Henares.	Angel, gilitos.	D. Vicente Bertran de Lis.	22 idem.	160,000
Idem.	Idem.	Capuchinos.	D. Manuel Angel Indo.	22 idem.	154,000
Idem.	Paular.	Cartuja.	D. Andres Andreu.	22 idem.	1,466,420
Málaga.	Málaga.	Carmelitas descalzos, sin iglesia.	Rein y compañía.	22 idem.	560,000
Idem.	Ardales.	Capuchinos, id.	D. Manuel Hidalgo.	22 idem.	50,000
Idem.	Antequera.	Carmelitas calzados, id.	Moreno y hermanos.	26 idem.	150,000
Palencia.	Poblacion de Cerrato.	Priorato de San Babilés.	D. Toribio Lecanda.	22 idem.	6,000
Idem.	Despoblado.	Santa Maria de Benevivere.	D. Manuel de la Madrid.	22 idem.	216,000
Valencia.	Valencia.	San Felipe Neri, sin iglesia.	D. Joaquín María Reig.	29 idem.	650,000
Valladolid.	Valladolid.	Trinitarios descalzos, id.	D. Mauricio Justo del Rincon.	22 idem.	90,000
Idem.	Nava del Rey.	Agustinos recoletos.	D. Juan Paradinas.	22 idem.	24,000
Zaragoza.	Zaragoza.	Las Virgenes, dividido en cuatro partes.	D. Mariano Villagrasa.	17 idem.	175,000
Idem.	Idem.	Agustinos.	D. Matias Jimeno.	17 idem.	91,033
Idem.	Idem.	Jesus, dividido en cuatro partes.	D. Alejandro Rey.	17 idem.	81,000
Idem.	Idem.	Idem.	D. Andres Puyan.	17 idem.	90,000
Idem.	Idem.	Idem.	D. Andres Domec.	27 idem.	140,000
Idem.	Idem.	Idem.	D. Francisco Murlanch.	27 idem.	70,000
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	27 idem.	111,082
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	27 idem.	56,600
Idem.	Idem.	Idem.	D. Juan Manuel Estrada.	27 idem.	16,600
Idem.	Idem.	Idem.	D. Andres Puyan.	27 idem.	55,000
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	27 idem.	105,000
Idem.	Idem.	Idem.	D. Francisco Sorolla.	27 idem.	23,000

5.348,046

Cesiones de conventos otorgadas por esta junta con el canon anual de 1½ á 3 por 100 en los meses de Agosto y Setiembre del corriente año, usando de las facultades que se la confirieron por el decreto de 23 de Julio último.

Provincias.	Pueblos.	Conventos ó edificios cedidos.	Canon ó rédito anual.	Corporacion ó autoridad agraciada.	Objetos para que se han cedido los edificios.	Fecha en que se acordó la cesion.	Fecha en que se comunicó.
Zaragoza....	..	Convento de Santa Fe.....	2 por 100..	La sociedad aragonesa de amigos del país.....	Para escuelas de enseñanza....	15 de Agosto de 1842....	18 de Agosto de 1842.
Coruña.....	Santiago....	Convento de San Agustín.....	5 id.....	El ayuntamiento.....	Para plaza de abastos.....	9 de id.....	12 de id.
Granada.....	..	Solares de los conventos de capuchinas y de San Agustín.....	5 id.....	El ayuntamiento.....	Para construir un mercado....	25 de id.....	28 de id.
Málaga.....	Antequera..	Convento de monjas de Santa Clara..	1½ id.....	La condesa de Cartaojul, la del Tajo y la marquesa de Casa-Saavedra..	Para colegio de niñas.....	9 de id.....	20 de id.
Barcelona....	Vich.....	Convento del Remedio.....	1½ id.....	El ayuntamiento.....	Para cuartel de caballería.....	Id. id.....	Id. id.
Barcelona....	Vich.....	Convento del Carmen.....	1½ id.....	El ayuntamiento.....	Para cuartel de tropa.....	Id. id.....	Id. id.
Marcia.....	..	Convento de Verónicas y Santo Domingo.....	3 id.....	El ayuntamiento.....	Para mercado y coliseo.....	Id. id.....	Id. id.
Barcelona....	..	Convento de monjas de Jerusalem....	2 id.....	El ayuntamiento.....	Para ensanchar la plaza del mercado de San José.....	24 de id.....	28 de id.

Madrid 4 de Octubre de 1842 = Pedro Jontoya.

## DECRETO.

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, usando de la prerogativa que expresa el art. 15 de la Constitucion, conforme con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en nombrar Senador por la provincia de Segovia á D. Ramon María Calatrava, reelegido.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Dado en Madrid á 22 de Octubre de 1842.=El Duque de la Victoria.=A. D. Mariano de Torres Solanot.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 11 de Octubre.

Han corrido rumores últimamente en Paris de que Mr. Guizot negociaba con el Gobierno británico, á fin de reemplazar los tratados de 1832 y 33 por una nueva convencion, á la que servirá de modelo la que los Estados-Unidos acaban de concluir. El corresponsal del *Globo* no desmiente ni confirma este rumor. Halla muy natural que Mr. Guizot desee llegar á la conclusion de semejante tratado, porque sus mas fuertes partidarios en la Cámara de los Diputados son adversarios declarados de los tratados existentes, y votarian infaliblemente con la oposicion si se tratase de destruir estos tratados. El mismo periódico dice que lord Palmerston ha tenido razon en no ceder á la Francia. Este es el verdadero medio de conservar la paz.

Actualmente se trabaja en arreglar las dificultades suscitadas entre Tejas y Méjico. El Gobierno británico, que se ha obligado por su tratado con Tejas á hacerse mediador entre ambas partes, ha hecho ya representaciones al Gobierno mejicano para decidirle á la paz. El Gobierno de los Estados-Unidos ha mandado á su embajador que invite seriamente al Presidente de Tejas á suspender las hostilidades hasta que se pueda dar algun paso en favor de la paz con el Gobierno mejicano. Mr. Guizot por su parte ha encargado al embajador de Francia en Méjico una sus esfuerzos á los del embajador inglés. La cuestion se reduce á saber si la mediacion aislada de la Gran Bretaña no seria mas eficaz que la mediacion combinada con la Francia y los Estados-Unidos. Méjico no tiene motivos para estar contento de la Francia y de los Estados-Unidos. La Francia ha bloqueado los puertos mejicanos; ha tomado á Veracruz, pidiéndole una suma considerable á titulo de indemnizacion. (*Morning-Herald*.)

La conducta de los Estados-Unidos para con Méjico ha sido, si no injusta, por lo menos poco satisfactoria.

La fragata de vapor construída en el Támesis para el Gobierno mejicano habia sido detenida por los oficiales de la aduana en virtud de denuncia de los agentes de Tejas, por la violacion de ley concerniente á las matriculas extranjeras: ha sido declarada libre por los cancilleres de la tesoreria en atencion á que los constructores estaban de buena fe. La fragata ha partido para Méjico. (*Id.*)

No han llegado hoy buques con noticias importantes, y solo hemos recibido la Mala francesa. Mucho han sorprendido los resultados del producto trimestral. Se esperaba un aumento, en vez de un déficit de 679 libras esterlinas (1.6759 francos). El considerable ingreso del impuesto de la renta y de los derechos de los cereales. Este resultado es alarmante. Ya ha producido una baja de ¼ por 100 en el valor de los consolidados. Sin embargo debe esperarse que la vuelta al trabajo de los obreros del Lancashire dará nueva actividad al comercio, y aumentará el consumo de los géneros recargados con el impuesto. (*Globe*.)

#### FRANCIA.

Paris 13 de Octubre.

Las cartas que hemos recibido de Argel alcanzan hasta el 5 de Octubre. Todavía no se tenían noticias de la expedicion. Se

decia que la columna del general Changarnier estaba sosteniendo aun la campaña.

Los trabajos del muelle proseguian con actividad. (*Const.*)

S. A. R. el Príncipe de Capua ha llegado á Paris con su familia, y se ha alojado en la fonda de Sinct, calle de San Honorato. (*Debats*.)

Se lee en un periódico alemán un artículo de Riga con fecha 28 de Setiembre.

Corren varios rumores acerca del incendio de Kasan, y que los alarmistas atribuyen á una conspiracion de los tartaros contra los rusos. Ha habido algunos desórdenes en la Ukrania, en donde se dice tambien haberse descubierto una conjuracion contra las autoridades rusas. Continúa en nuestras provincias alemanas del Báltico el descontento de los paisanos; pero se halla comprimido por la ocupacion militar. (*Id.*)

La *Gaceta de Augsburgo* contiene la siguiente carta de Alejandria del 16 de Setiembre:

Desde el 17 de Agosto de 1841 hasta igual dia de este año han sido atacadas de la peste 263 personas, de las cuales 77 han recuperado su salud. En 1840 y 1841 han sido atacados de este mal en la misma época 1572 personas: han curado 407. Hace algun tiempo que la peste ha desaparecido, y los barcos salen con patente limpia. El 7 llegaron á esta rada los navios de linea el *Cambrijo* y el *Vanguard*, procedentes de la Siria: han tomado el rumbo de Rodas ó de Chipre, aunque muchos creen que se estacionarán en estas inmediaciones para observar la escuadra egipcia que ha salido para un crucero. Lord Castlereagh ha llegado de Siria á bordo del barco de vapor el *Fénix*: ha sido convidado á comer por Mehemet-Alí. Se asegura que el bajá pasará el invierno en Alejandria, y no en el Cairo. (*Id.*)

Se lee en el *Globe* del 12:

Lady Sale ha escrito dos cartas muy interesantes en Fuente de Lugman. La primera fue escrita estando de muy buen humor despues de haber recibido noticias de Jellalabad. No hemos mudado de vestidos, dice, desde nuestra salida de Caboul. Doce prisioneros ocupan una misma estancia, lady Sale, madama Sturt, madama Trevor y sus cinco hijos. El desgraciado capitán Meine, que se hallaba al pie de la cama de estas señoras, estaba arrecido de frio, y no podia hacer un movimiento. Lady Sale añade que en el camino de Caboul habian recogido los prisioneros una biblia y un libro de devociones. Todas las noches leía el capitán Meine algunos capítulos. Las noches eran muy largas, y no siempre tenían la luz necesaria. Lady Sale dice que si llega á recobrar la libertad publicará memorias muy circunstanciadas, pues al efecto tiene recogidas muchas noticias. (*Id.*)

Lord Cowley no piensa estar ausente de Paris mas de 10 dias. El noble lord se trasladará á Deal-Castle á visitar al conde de Mornington: en seguida pasará S. S. á Douvres, y regresará por Calais á Paris para volver á encargarse de sus funciones diplomáticas. (*Debats*.)

Se lee en la *Gaceta de Augsburgo* del 9:

Segun una noticia que merece confirmacion la Puerta otomana ha desaprobado la conducta de Shesekib-Effendi en la resolucion ocurrida en la Servia.

Los que intentaron emponzoñar al Príncipe Miguel habian ocultado en sus botas el tósigo de que pensaban valerse al efecto. Era un veneno muy activo, y han declarado haberle recibido de Wutschitsch por medio de Mr. Stephanowitch, comerciante de Belgrado. Trataron de corromper al ayuda de cámara del Príncipe, y este ha declarado que se le habian ofrecido y entregado 25 ducados para mezclar el veneno en el café que sirviese á su amo. Con todo se cree que en este negocio hay una maniobra del partido expulsado de la Servia para atraer la opinion pública en favor del Príncipe Miguel. La cantidad de 25 ducados parece bien desproporcionada con la importancia que el partido vencedor debe dar á la vida del Príncipe Miguel. (*Id.*)

Se han recibo noticias de que el paquebote de Levante ha llegado á Marsella. Los pliegos que conduce llegarán probablemente á Paris pasado mañana. (*Id.*)

Se lee en el *Morning-Herald* del 11:

El Príncipe Alberto es tan apasionado á la caza y está tan satisfecho de sus cacerías de Windsor, que la corte no se trasladará á Brighton hasta pasada la Navidad. Muchos propietarios que tienen sotos en las tierras confinantes con el sitio Real han tenido la atencion de conservar en sus propiedades las liebres que habian prohibido matar á sus guarlas. De este modo el Príncipe puede estar seguro de encontrar siempre, bien en sus tierras ó en las de sus vecinos, caza de su gusto.

Un periódico anuncia que el conde de Saint-Aulaire está indispuerto por efecto de un castigo. (*Id.*)

Hemos recibido noticias de Constantinopla del 27 de Setiembre, y leemos en el *Diario de Smirna*:

La cuestion del Libano ha dado motivo el martes de la semana pasada á una nueva reunion extraordinaria del consejo en la casa de campo de S. E. Sarim-effendi, Ministro de negocios extranjeros, y á la cual asistieron algunos de los individuos del Gabinete y los principales funcionarios del Estado. La sublime Puerta está al parecer cada dia mas animada del deseo de concluir este asunto de una manera satisfactoria lo mas pronto posible, y no omite por su parte medio alguno para conseguirlo. Se asegura que con el fin de venir á un acomodamiento mas fácil, la Puerta está dispuesta á retirar las tropas albanesas de la Siria, retirar á Omer bajá, y confiar la administracion de la montaña á Eusail-bajá, actual gobernador de Saida y de Tripoli, quien nombrará dos caimacanes, uno maronita y otro druso, con facultad de removerlos en el caso que se conduzcan mal.

Hay motivos para creer que esta medida será suficiente para arreglar el asunto de la Siria, puesto que las Potencias no desean otra cosa: lo único que les podria satisfacer mas seria el que los caimacanes fuesen nombrados directamente por la Puerta. (*Debats*.)

El mismo *Diario de Esmirna* contiene las siguientes noticias acerca de la cuestion de la Puerta con la Persia:

Es positivo que la sublime Puerta ha aceptado la mediacion de la Inglaterra y de la Rusia en su diferencia con la Persia, y de consiguiente en el momento que el Shah acceda, lo que no se duda, á las proposiciones de las dos Potencias, podrá considerarse este negocio como terminado. Entretanto el Gobierno de S. A., previendo todo lo que pudiera suceder, continúa tomando las medidas que dicta la prudencia y el espíritu de conservacion para asegurar su tranquilidad y la integridad de su territorio. Con esta mira prosigue con laudable actividad sus preparativos de defensa, envian lo diariamente hombres, cañones y municiones de guerra de toda especie á su ejército de la frontera. Esta conducta es tan racional, cuanto que bajo las órdenes del Príncipe Ralikman, hermano del Shah, se ha reunido un cuerpo de 109 persas en Koulé, no lejos del territorio otomano, bajo pretexto de combatir á los kurdos.

Las últimas noticias recibidas desmienten de la manera mas formal el rumor que corria tiempo há de la marcha de un cuerpo de ejército persa á Bagdad. No ha habido causa alguna que pudiera dar lugar á esparcir un rumor semejante, que carece absolutamente de fundamento, y en el bajalato de Bagdad y en todas sus dependencias se goza de la mas completa tranquilidad. (*Id.*)

Despues de medio dia del miércoles, una de las Sultanas ha dado á luz con toda felicidad un Príncipe, á quien se le ha dado el nombre de Abdal-Hamid. Este acontecimiento, que ya era público á la entrada de la noche, se anunció al dia siguiente á la sublime Puerta con todo el ceremonial de la etiqueta musulmana usado en semejante circunstancia.

El kizlar-agá, jefe de los eunucos, escoltado de un numeroso acompañamiento, pasó á la sublime Puerta para entregar á S. A. el gran visir el hatt imperial relativo al nacimiento del Príncipe. El enviado del Sultan fue recibido en el atrio por los empleados de la sublime Puerta, y atravesó al son de una musica marcial por entre dos filas de soldados de la guardia hasta la sala del consejo, en donde le esperaban S. A. el gran visir, los ministros y todos los altos funcionarios del imperio. Concluida la lectura del hatt imperial, que se hizo en alta voz por uno de los secretaries del palacio, el kizlar-agá se retiró con el mismo ceremonial que se habia observado á su llegada.

Este feliz acontecimiento ha sido celebrado con iluminaciones generales y con salvas de artillería, hechas por todos los barcos de la escuadra y las baterías de tierra á las diferentes horas de la oracion. Estas manifestaciones deben durar siete dias, durante los cuales la escuadra imperial estará empavesada.

Los barcos de guerra extranjeros estacionados en el Bósforo han tomado tambien parte en este acontecimiento, haciendo el primer dia los saludos de costumbre. (*Id.*)

## REFORMA DE UNIVERSIDADES.

(Continuacion.)

En las universidades y colegios donde se enseñaban las materias de que vamos á tratar, con arreglo al plan y reglamento de estudios de 1824, estaban estas encargadas á dos profesores que en diferentes años debían enseñar, el uno *dialéctica y ontología*, con elementos de matemáticas, y el otro, *las otras tres partes de la metafísica* (dice el reglamento), *cosmología, psicología y teología natural, y ética*. No hablaremos de tiempos anteriores en que no se conocía mas filosofía que la aristotélica, para cuya enseñanza sostenía la universidad de Salamanca cuatro cátedras de propiedad y siete de regencia. En el arreglo provisional de estudios dispuesto en el año de 1836 se encargó también á un profesor la enseñanza de *lógica* en el primer año, y á otro ó al mismo, la de *filosofía moral y fundamentos de religión* para el tercero; y este es su estado actual en las universidades y colegios públicos. Para los nuevos institutos se ha dispuesto que un solo profesor desempeñe la enseñanza de *ideología y filosofía moral*. Esto nos parece mas conveniente y conforme con lo que en el día se practica en países donde la instrucción pública se halla muy adelantada. Tomando la palabra *ideología* en su sentido mas lato, se puede comprender en esta enseñanza todo lo relativo á *lógica y metafísica*; y sin gran trabajo, pero con un plan meditado y dispuesto de antemano, podrá muy bien el profesor decir á sus discípulos en 70 ó 80 lecciones todo lo sustancial que les importa saber en estas materias, á lo menos lo que tiene un valor real y pueden comprender en su edad; sin perjuicio de extenderse despues por sí mismos y sin auxilio de maestros en esta clase de estudios. En 80 ó 100 lecciones, mucho bueno y útil puede enseñar el mismo profesor relativamente á la *ética ó filosofía moral*, con un plan regular, acertada elección de materias y mediana habilidad para desenvolver los principios y explicarlos con claridad y precisión, y aplicándolos con oportunidad y evidencia á las acciones humanas. Importantes reglas de conducta puede deducir y hacer comprender á los discípulos en beneficio de estos y de los demás hombres con quienes han de vivir, si sabe utilizar el referido número de lecciones. No hallamos pues inconveniente en que un solo profesor se encargue de estas enseñanzas.

Otro ramo de conocimientos necesarios en el día, y que por asentimiento general se deben suministrar en las universidades, son los que se adquieren con el estudio de la *economía política*. En nuestro concepto este estudio corresponde á los institutos de universidades desde luego, y á todos los demás institutos, siempre que sus fondos lo permitan. Debe ser un estudio general para todos los que necesitan ó aspiran á recibir la segunda enseñanza, cualquiera que sea la carrera ó profesión á que despues se dediquen. No puede constituir por sí solo una facultad, ni corresponde exclusivamente á ninguna de las demás facultades. El estudio elemental de esta nueva ciencia conviene á todos los que se hallen en el caso de emprenderlo, porque todos estamos interesados en conocer los principales medios que pueden hacer mas productiva la industria razonable del hombre; productiva se entiende, de cuanto puede contribuir á satisfacer nuestras necesidades y aumentar nuestras conveniencias y nuestros goces inocentes. A esta evidente utilidad del estudio se agregan circunstancias particulares que recomiendan especialmente la propagación de esta especie de conocimientos por la gran masa del pueblo. Dice un célebre economista, Mr. McCulloch: "Hay una particularidad en las ciencias políticas y económicas que debe tenerse presente, por cuanto demuestra la mayor necesidad de que se generalice la instrucción en estas materias. Esta particularidad proviene de que los economistas y políticos están frecuentemente influidos por consideraciones ajenas de los verdaderos intereses públicos. Los individuos que cultivan las ciencias matemáticas y físicas, jamás ó rarisima vez tienen motivo especial que incline su ánimo y les induzca á ocultar ó alterar la verdad. Pero no sucede lo mismo á los que discuten ó tratan las cuestiones económicas y políticas."

No hay abuso, institución ni arreglo, por perjudicial é injusto que sea, que deje de ser en unas u otras circunstancias un estímulo poderoso para establecer y aun acreditar teorías falsas; pues aunque sean en realidad nocivas al público, casi siempre producen ventajas á un número mayor ó menor de individuos que no descuidan medio alguno, y aprovechan sobre todo el de la prensa, para persuadir á los demás que los abusos en que ellos tienen interés son beneficiosos á todos. La experiencia acredita que los esfuerzos hechos con el fin de que los mas perniciosos abusos aparezcan como beneficios nacionales, no son siempre infructuosos. El solo medio de obviar este mal, de inutilizar ó corregir los malos efectos que puede producir en esta materia la influencia de la prensa, y de prevenir al público para que no se deje alucinar con la especie sofística de aquellos cuyo interés y cuyo objeto son engañar á otros, es indudablemente el de familiarizar al mayor número posible de personas con las verdades fundamentales de esta ciencia."

No creemos necesario decir mas en corroboración de lo que antes hemos dicho. La enseñanza de la economía política es necesaria, y siéndolo, corresponde en nuestra opinión á los institutos, y debe darse á continuación de la geografía convenientemente estudiada. Puede tener y tiene realmente especial aplicación á alguna de las facultades mayores; á aquella que comprende el estudio del derecho civil administrativo, mercantil &c. Mas en el instituto se puede estudiar esta aplicación, como se estudiará por los que se dediquen á las ciencias médicas la aplicación de la química é historia natural.

Para la *estadística y administración* deberá también haber cátedráticos, á lo menos un catedrático, por razones que hemos indicado en otro lugar y están al alcance de todos.

Reconocida la indispensable necesidad de las enseñanzas referidas en los institutos que hayan de formar parte de las universidades, si es que estos establecimientos han de ser de alguna utilidad para la nación; ó mas bien, si no han de ser

conocidamente perjudiciales, será preciso calcular el costo que deban producir, suponiendo que hayan de ser enseñanzas electivas, ó que no sean meramente nominales é imaginarias. Conviene sin embargo que anticipemos algunas consideraciones que por una parte confirmarán lo que se ha indicado respecto de la tendencia que se nota en la enseñanza de las universidades modernas, y por otra deben, y no pueden menos de tenerse presentes, para el cálculo de que se trata.

Consideramos como modernas las universidades que se han establecido de nuevo, ó se han reorganizado completamente en el presente siglo; y tomaremos por ejemplo las que se hallan en los países mas próximos y mas conocidos, Inglaterra y Bélgica. No podemos referirnos á Francia, porque en Francia no hay universidades; y aunque la fuerza de los estudios que son objeto de estas observaciones no es menor entre los franceses que entre los ingleses y belgas, antes por el contrario, hay sin embargo la esencial diferencia de que aquellos dan la enseñanza en escuelas especiales, por cuya razón no concuerda á nuestro propósito, ni podemos tomarlas por modelo.

En Inglaterra se han establecido de 50 años á esta parte dos nuevas universidades sostenidas ambas por empresa particular. Decimos dos universidades, pues aunque una de ellas tiene nombre de colegio (colegio del Rey), no deja de ser una universidad completa á que no ha querido darse este nombre por motivos especiales de rivalidad ó partido (1).

La universidad de Londres, que también se dice colegio, contiene la enseñanza de las facultades de leyes y medicina como las universidades antiguas. No contiene la de teología, ó mas bien estudios eclesiásticos, por razones peculiares al país; por la gran divergencia de profesiones y cultos, y consiguiente dificultad de avenirse á una enseñanza común. Además de esto, ó mas bien antes que las facultades, está lo que dicen departamento de literatura y ciencias. En la primera comprenden el estudio clásico latino, griego y hebreo; lenguas árabe, persa, del Indostan y china; lenguas y literatura inglesa, francesa, italiana; lengua alemana; historia antigua y moderna. La parte de ciencias comprende las matemáticas, la geografía física, astronomía, mecánica, química general y aplicada, geología, botánica, zoología, dibujo geométrico, y lo que dicen filosofía racional y lógica. Pero lo que allí importa mas en la enseñanza de las ciencias es su extensión y aplicación á la profesión de ingeniero, de arquitecto y otras; de modo que viene á ser en esta parte una escuela especial de artes y oficios.

El colegio del Rey relativamente á estudios apenas se diferencia de la universidad sino en cuanto á estudios eclesiásticos; pues en este establecimiento se hacen los estudios convenientes á la iglesia anglicana, á que deben pertenecer todos los que hayan de estudiar en él. La enseñanza de medicina no es tan completa como la de la universidad; la de letras ó literatura no es inferior; y la de ciencias, que allí llaman departamento, y nosotros llamaríamos escuela de ingenieros, arquitectura, artes y manufacturas, es mas completa especialmente en cuanto dice relación á los principios y práctica de la arquitectura, al dibujo de toda clase, á la agrimensura y nivelación de terrenos y á la maquinaria.

Bastarán estas ligeras indicaciones para manifestar la especie de instrucción que se proporciona en estos establecimientos, y la tendencia de esta instrucción. Pasaremos ahora rápidamente la vista por las universidades belgas, las mas modernas ó mas recientemente reorganizadas en la Europa.

Conviene tener presente que la ley fundamental establece en Bélgica la libertad de enseñanzas, tanto la superior como la secundaria y la inferior. De aquí proviene la circunstancia de que de las cuatro universidades existentes en aquel Estado, las dos sean establecimientos particulares que no están sostenidos ni dirigidos por el Gobierno. Una de estas universidades es la de Lovaina y otra la de Bruselas. Las otras dos se han establecido en Gante y Lieja bajo la inspección, dirección &c. del Gobierno. Nos ocuparemos de estas por el carácter de establecimientos públicos que tienen igualmente las nuestras. Solo diremos acerca de su organización general que se componen de cuatro facultades; facultad de filosofía y letras; facultad de ciencias matemáticas, físicas y naturales; facultad de derecho; facultad de medicina. En la facultad de filosofía y letras se enseñan las literaturas orientales; la literatura griega, latina, francesa y flamenca; antigüedades romanas, arqueología; historia de la edad media y la del país; historia de las literaturas modernas; filosofía (lógica, antropología, metafísica, estética ó teoría de lo bello, filosofía moral, historia de la filosofía);

(1) Es sabido que un partido político, compuesto principalmente de la aristocracia, y conocido con el título de Tory, pugna hace muchos años con otro titulado Whig ó reformista, que si bien comprende parte de la nobleza, se compone en su mayor parte de individuos ilustrados y ricos correspondientes á la clase media. Se han combatido con pertinacia y vigor; pero, de ordinario, con armas decorosas y legítimas. Los primeros, ó los Tories, conocedores de sus intereses, no han creído permanentemente y segura su influencia con los solos medios que les proporcionan las distinciones, los privilegios y las riquezas, sino que han conocido y aprovechado otro poder mas eficaz é irresistible, el de los conocimientos ó la ilustración. Han cuidado siempre con la mayor diligencia de que sus adversarios no les aventajasen en saber, y lo han logrado en cuanto ha sido posible. Los progresos del espíritu humano han sido sin embargo superiores á sus esfuerzos, como era natural una vez propagada la instrucción por la gran masa de personas que no pertenecen á su clase. Los Whigs han adelantado mucho en esta parte desde fines del siglo último; y asociados en número considerable fundaron la universidad de Londres con un capital de 20 millones de reales efectivos y 10 millones de reserva. Cuando en 1829 se celebró la primera junta general para oír el informe anual, habían expendido en la construcción del edificio y gastos para la enseñanza 4.700.000 reales. No bien establecida esta universidad apareció otra creada y sostenida á expensas de los Tories con iguales ó mayores fondos que aquella; y á esta dieron el nombre de *colegio del Rey*. Esta competencia noble y de positiva utilidad para el país había dado antes otro resultado muy notable. Formaron los Whigs una sociedad para promover la educación de los pobres, con el título de *Sociedad británica y extranjera*. Esta sociedad estableció escuelas en Inglaterra y otros países. Se formó inmediatamente por los Tories otra sociedad que titularon *Novata*, con el mismo objeto, esto es, para establecer escuelas; mas limitándose al Reino-Unido y sus colonias. En aquellas prevaleció el sistema de Lancaster, sin exclusión de culto alguno religioso. En estas el de Bell, modificado, y destinadas para los que se hubiesen de educar con arreglo á los principios de la Iglesia anglicana. En 1851 educaba en sus escuelas la primera sociedad de 500 á 600 niños; la segunda de un millón á 1.100.000 discípulos. Es de tener presente que en este último número se comprenden los concurrentes á escuelas de domingos y de adultos, sostenidas por la misma sociedad, extendida por todos los pueblos y parroquias.

historia política moderna, economía política, estadística; geografía física y etnografía. En la facultad de ciencias hay las asignaturas siguientes: la introducción á las matemáticas superiores; matemáticas sublimes; teoría analítica de las probabilidades; astronomía; física; química; mecánica analítica; mecánica celeste; física, química y mecánica aplicadas á las artes; mineralogía; geología; zoología; anatomía y fisiología comparadas; botánica y fisiología de las plantas; geografía natural; anatomía vegetal.

En la facultad de ciencias de Gante se enseña además la arquitectura civil, construcciones náuticas, hidráulica, construcción de caminos y canales, geometría descriptiva con especial aplicación á las máquinas, canales y caminos. Los cursos especiales en la facultad de ciencias de Lieja tienen por objeto la explotación de las minas, la metalurgia, la geometría descriptiva con aplicaciones á la construcción de las máquinas. En el año pasado, 1841, se ha establecido en esta facultad una enseñanza práctica de agricultura y economía rural. Esta enseñanza no se destina precisamente á los que siguen un curso regular de estudios, sino también y principalmente á los que no hacen otros estudios. Los alumnos de las escuelas normales primarias de Lieja son admitidos gratuitamente á los cursos prácticos de economía rural, y adquieren por este medio conocimientos relativos á la partición de terrenos, plantación de árboles, arte de ingerir &c.; y los maestros formados de este modo contribuyen á propagar las buenas prácticas de agricultura.

Estas son las enseñanzas que en las universidades modernas han reemplazado á lo que antes se decía en todas partes facultad (menor) de filosofía, y se dice aun entre nosotros. No es nuestro propósito calificar lo que con el título de filosofía se ha enseñado en España hasta estos últimos tiempos; dejemos á la consideración de nuestros lectores el cuidado de comparar los estudios hechos con los que se hacen en otras partes, y los que, en menor escala, proponemos para los institutos, y principalmente para aquellos que han de formar parte de las universidades. La conveniencia del mayor número de las enseñanzas referidas, pertenecientes á letras y ciencias, para los adelantamientos en las carreras de jurisprudencia, de teología y medicina, es incuestionable. La utilidad que debe resultar de algunas de las enseñanzas y del modo de darlas, para otras muchas profesiones, también es obvia; y no creemos deber dispensarnos de decir con este motivo una verdad general que es conocida, aunque no se vean los resultados de ese convenio, á saber; que todo lo que nos falta de las últimas profesiones á que aludimos nos sobra de las primeras que expresamos. A las personas ilustradas capaces de graduar la diferencia del actual estado social respecto de aquel en que nos halláramos y se hallaba la Europa hace solo un siglo, no es necesario persuadirlos de la necesidad de salir del estrecho carril por donde hemos caminado en materia de instrucción pública. Mas no hablamos solo con estas, nos dirigimos también á todos los padres que se proponen dar á sus hijos carreras útiles que les aseguren subsistencia independiente y decorosa, con el fin de llamar su atención sobre un negocio que tanto les importa, y representarles lo que no pueden ó no deben ignorar. El tiempo de las pingües rentas eclesiásticas pasó ya. Las prebendas, canongías, beneficios y curatos ó abadías ricas y cómodas, si no han desaparecido, dejaron de ser indudablemente lo que fueron. La carrera de leyes, que en la época presente parece ser el recurso general, sin necesidad de que aventuremos nuestra opinión sobre lo que vendrá á ser algún día, podemos desde luego asegurar que no proporciona medios de subsistir á la tercera parte de los que se dedican á ella; y este hecho, de fácil demostración, debe pesar mucho en la consideración de un padre. Las cátedras de medicina, aunque no esten tan desmedidamente concurrecidas, lo están sin embargo demasiado, y tampoco esta carrera ofrece ventajas. A los habitantes de las diferentes provincias les importa por otra parte calcular sus verdaderos intereses; meditar si les conviene sostener universidades exclusivamente destinadas á formar médicos y abogados, ó institutos donde puedan aprender los individuos que han de mejorar los varios ramos de su agricultura; construir sus puentes, caminos y canales; fabricar las máquinas necesarias para los adelantamientos de las artes, dirigir sus manufacturas, la explotación de sus minas &c.; los que han de dar á conocer y fomentar el comercio útil y administrar la riqueza pública con ventajas para todos. Les conviene no dejarse llevar de los que en provecho meramente personal claman por universidades que proporcionen cátedras, aunque no suministren conocimientos.

Los pueblos mismos donde se hallan establecidas las universidades habrán de convenirse de que no es posible restablecer aquel orden de cosas en virtud del cual se expendían cuantiosos intereses en un punto para el sostenimiento de conventos, colegios, dignidades académico-eclesiásticas, del aparato universitario con sus dependencias y empleados, y en fin, de jóvenes estudiantes para quienes no había mas medio de obtener posición social distinguida, privilegiada y superior á las profesiones mecánicas y comunes que la carrera de las letras ó las armas, como se decía. Que les interesa mucho la formación de institutos con la especie de estudios referidos, y no les interesa tanto la continuación de las tituladas facultades mayores, algunas de las cuales no es posible sostener sin grandes gastos, ni son necesarias en gran número; y otras que dejarán luego de ser concurrecidas. Que un empeño, en fin, pertinaz é inconsiderado puede dejarles sin universidad y sin instituto, habiendo de subsistir una especie de Gobierno poco favorable á los intereses individuales ó de localidad cuando no son compatibles con los intereses generales.

Por último, hablamos también con los doctores, teólogos, canonistas, legistas y médicos que componen los claustros de universidad, en la esperanza de que no resistirán una reforma á todas luces necesaria, indispensable en el día, y que no les debe perjudicar; por el contrario, es la que puede únicamente asegurar la existencia de estos establecimientos. Creemos por lo mismo que contribuirán eficazmente á la mas breve y mas amplia institución de colegios de letras y ciencias, de institutos en fin, con la enseñanza referida. No podemos persuadirnos que aun repelerán estos estudios por medios directos ó indirectos, y con mayor ó menor disimulo, porque esto sería trabajar contra sí mismos.

Hemos manifestado hasta dónde llega y cuál es el objeto de la enseñanza secundaria en las nuevas universidades; hemos indicado con repetición en este periódico la facilidad y conve-

Cotizacion del dia 20 de Octubre á las dos de la tarde.

## EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
 Titulos al portador del 5 por 100, 26 $\frac{3}{8}$  con 12 cupones al contado: 26 quince dieziseisavos,  $\frac{7}{8}$ ,  $\frac{3}{8}$ , trece dieziseisavos y 26 $\frac{1}{2}$  á v. l. vol.: 26 $\frac{2}{8}$  y 27 $\frac{3}{8}$  á v. l. vol. á prima cinco dieziseisavos y  $\frac{1}{2}$  con 12 cupones.  
 Idem del 5 por 100, procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
 Incripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
 Titulos al portador del 4 por 100, 00.  
 Idem id. del 3 por 100, 20 $\frac{1}{2}$  al contado: 21 $\frac{1}{2}$  y 21 $\frac{1}{2}$  á v. l. vol.: 21 $\frac{1}{2}$  á 12 d. f. vol. á prima  $\frac{1}{2}$  por 100.  
 Incripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.  
 Cupones llamados á capitalizar, 00.  
 Idem no llamados á capitalizar, 00.  
 Vales Reales no consolidados, 00.  
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
 Idem sin interes, 00.  
 Acciones del banco español de San Fernando, 00.

## CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 $\frac{5}{8}$  din. || Granada, 1 $\frac{3}{8}$  d.  
 Paris, 16-6 id. || Málaga, 1 id.  
 Alicante,  $\frac{1}{2}$  d. || Santander,  $\frac{3}{8}$  h.  
 Barcelona á ps. fs., par. || Santiago, 1 din. d.  
 Bilbao,  $\frac{1}{2}$  pap. b. || Sevilla, 1 id.  
 Cádiz, 1 din. d. || Valencia,  $\frac{5}{8}$  id.  
 Coruña,  $\frac{1}{2}$  id. || Zaragoza,  $\frac{3}{8}$  id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Máximo Canobas, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta ciudad de Marbella y su partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se consideren con derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa que en esta dicha ciudad fundó D. Pedro Eusebio de Morales y Mirallas en 10 de Noviembre de 1758, para que dentro del término de 30 dias comparezcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducirlo en este juzgado y expediente que en él pende por la escribanía del infrascrito, promovido por D. José Escamer á nombre de Doña Josefa Belon, su muger, de esta vecindad, sobre que se le declare la propiedad y posesion de los indicados bienes; apercibidos de que pasado dicho término sin mas citarlos ni emplazarlos se procederá á lo que haya lugar en derecho, parándoles todo perjuicio.

Marbella 13 de Agosto de 1842.—Máximo Canobas.—Por mandado de dicho señor, Francisco Acosta y Granados.

—El Sr. D. Nicolas García Celada, ministro togado honorario de la audiencia de Cáceres, auditor de guerra idem honorario, caballero comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, benemérito de la patria, juez de primera instancia de esta ciudad de Alicante y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean tener derecho á los bienes de la obra pia fundada por D. Jaime Segarra, para que en el término de 40 dias, contados desde la fecha del presente edicto, comparezcan en el oficio del infrascrito escribano á deducir sus acciones, bien por sí ó por medio de legítima representacion; en el concepto de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, segun asi lo tengo mandado en providencia del dia de ayer.

Dado en Alicante á 14 de Octubre de 1842 —Nicolas García Celada.—Por mandado de S. S., Pedro Rovira y Pastor.

—Alcaldía constitucional.—Juzgado del Rio.—Ignorándose el paradero de D. Agustin Fernandez Barrera, vecino de esta corte, se le cita por el presente para que en el término de 30 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Diario de avisos y Gaceta de esta capital, comparezca por sí ó por persona que legalmente le represente en la audiencia del Sr. marques del Socorro, alcalde constitucional del juzgado del Rio, que la tiene en su habitacion calle de Jacometrezo, núm. 41 nuevo, cuarto bajo, para celebrar juicio de conciliación á que ha sido demandado por Doña Dolores Fernandez del Campo, viuda, de esta vecindad, para el pago de 20 reales de un pagaré, en donde radican diligencias previas de retencion; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

—Habiéndose oficiado al Sr. juez de primera instancia, decano de los de esta corte, por el que lo es de la ciudad de Cádiz el Sr. D. Rafael de Sierra y Cárdenas en 1º de Octubre corriente para la publicacion de un edicto en los periódicos de la Gaceta nacional y Diario de avisos de esta capital, al efecto se ha dirigido al juzgado del Barquillo, á cargo del señor Don Ramon Pasaron y Lastra, quien en su cumplimiento ha pasado á esta redaccion el edicto que á la letra dice asi:

En virtud de providencia del Sr. juez primero de primera instancia de esta plaza, dictada ante mí en autos á solicitud de Doña María de las Mercedes García, sobre que se le declare la propiedad de los bienes de cuatro capellanías fundadas, á saber: una por D. Juan Estupiñán; dos por Doña Ana Baquedano de Godoy, y una por D. Bernardo de Odios y Doña Isabel Trajillo, se citan y emplazan á los parientes de dichos fundadores que se crean con derecho á los referidos bienes, para que dentro del término preciso y perentorio de 30 dias se presenten á expresarlo y deducirlo en los citados autos; apercibidos que de no hacerlo quedarán privados de toda accion por haber decaído su derecho.

Cádiz 1º de Octubre de 1842.—Joaquin Rubio.—Pasaron.

## SUBASTAS.

Por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano del número D. José García Varela, se saca á pública subasta por término de 15 dias una casa en esta corte y su calle del Olivo bajo, núm. 5 nuevo, manzana 364, perteneciente á la testamentaria de D. Pantaleon Muntion y Alonso, la cual tiene de sitio 3854 pies cuadrados, y está tasada en la cantidad de 250,510 rs., á deducir cargas, habiéndose señalado para su remate el dia 5 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

## VACANTES.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Villoslada en Cameros, provincia de Logroño, cuya dotacion es de 7700 rs. vn., que cobrará mensualmente del ramo de sisa, casa libre, y lo estará tambien de contribuciones. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento hasta el dia 15 de Noviembre próximo; pues pasado se proveerá, y el dia 20 de Diciembre dará principio á servirse.

## BIBLIOGRAFIA.

La España militar, revista dedicada al ejército y Milicia nacional. Se ha repartido la entrega 14, que contiene los artículos siguientes:

Sobre caballería: paso de desfiladeros á vanguardia.  
 El sitio de Sagunto.  
 A Dios mundo!!!  
 Artículo 2º, sobre milicias, con lámina, representando un capitán de arma.

Capitulo 2º, de Boguancourt.

Cronica de la quincena.

Nota. Con esta entrega se remite la parte oficial de la quincena de Octubre, y con la entrega 15 recibirán los señores suscritores la parte oficial de los meses de Agosto y Setiembre.

— Sistema de contribucion general con las grandes reformas necesarias aplicables á las urgencias actuales y á una buena administracion publica, por D. José Díaz Manzanares y Enriquez.

Este proyecto está fundado en el catastro, del que se habla presentando su modelo, del cuaderno de riqueza y del libreta cobratorio, con las explicaciones preliminares sobre estadística, catastro y varias contribuciones &c.

Fue presentado al Gobierno actual, y mereció su aprobacion. Es por tanto útil y aun necesario á los pueblos para formar sus catastros, á las diputaciones provinciales, á las Cortes, al Senado y á los mas de los empleados en los diferentes ramos, como tambien á todos los propietarios.

Se hallará á 6 reales en la librería de Sojo, calle de Carretas.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

1º Sinfonía.

2º La acreditada comedia de gracioso, en tres jornadas, titulada

EL DIABLO PREDICADOR.

3º Intermedio de baile nacional.

4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

A las ocho de la noche.

1º Sinfonía á completa orquesta.

2º Se volverá á poner en escena la muy aplaudida comedia en dos actos, arreglada al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulada

¡EL PRIMITO!!

3º La farsanga.

4º Terminará el espectáculo con la graciosa comedia en un acto, arreglada por el Sr. S govia, titulada

TRAPISONDAS POR BONDAD.

NOTA. Se está ensayando para ejecutarse á la mayor brevedad á beneficio del primer actor D. José García Luna la comedia nueva en tres actos, arreglada al teatro español por un distinguido literato, titulada

A MUERTE O A VIDA,

6

LA ESCUELA DE LAS COQUETAS.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Se ejecutará el melodrama nuevo de grande espectáculo, traducido del frances, en tres actos, dividido cada uno en dos cuadros, titulado

EL PERRO DE LOS PIRINEOS.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

1º Sinfonía á completa orquesta y á telon corrido.

2º El gran baile fantástico-mitológico, titulado

LA SILFIDE.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

nencia de asociar á los institutos esta clase de escuelas especiales de ingenieros, de artes y manufacturas, de náutica, y sobre todo entre nosotros, de agricultura y de minas; y nos complacemos en probar con hechos lo que antes habíamos anunciado como opinion particular. Las universidades alemanas, y sobre todo las de Prusia, en consecuencia del sistema político vigente en aquellos países, han podido conservarse al nivel de los progresos científicos; y si no se hallan en esta parte tan adelantados como las que acabamos de citar, porque no han sufrido una reorganizacion repentina y completa, no por eso deja de ser grande la extension de su enseñanza. Alguna de ellas, la de Berlin por ejemplo, renovada en 1814, excede en este punto á todas las de Europa. Sostiene 22 cátedráticos ordinarios y 25 cátedráticos extraordinarios, y 15 *privatim docentes* para la enseñanza de la facultad de filosofía (letras y ciencias); y con gusto expresáramos todas las materias de que se ocupan, si los límites de este escrito lo permitiesen. Mas se deja discutir que un numero tan crecido de profesores ha de comprender una grande variedad de estudios.

De todos modos, volviendo á nuestro principal objeto, los institutos de universidad no podrán menos de sostener desde luego las enseñanzas que hemos propuesto, escasas en proporcion de las que se dan en los establecimientos referidos; pero todas las posibles en nuestra actual situacion, y sin perjuicio de darlas extension en mejores circunstancias. Para desempeñar útilmente estas enseñanzas, es necesario el número correspondiente de profesores, á saber: un profesor de lengua y literatura española; dos profesores de gramática latina; un profesor de humanidades, elocuencia y literatura clásicas, poesía y retórica; dos profesores de lengua griega; uno de lengua hebrea; un profesor de historia; un profesor de geografía; un profesor de economía política; un profesor de estadística y administracion; tres profesores de matemáticas; un profesor de física; un profesor de química; un profesor de historia natural; un profesor de ideología y filosofía moral. Si se adopta el principio, que en nuestro concepto ha debido adoptarse hace mucho tiempo, de no permitir en cada cátedra mayor número de discípulos que el de setenta u ochenta, por razones que no se ocultan á los profesores, ni se pueden ocultar al individuo que reflexione un momento, esto es, porque es difícil establecer y conservar orden, y mas difícil conocer el aprovechamiento individual, y poder en fin graduar con acierto los progresos de la clase en general, como conviene al maestro, preciso será duplicar el número de profesores para algunas asignaturas, si ha de llegar el momento de que no sean precisamente los certificados y títulos, sino la instrucción, la que habilite para el ejercicio de las profesiones.

Pero supongamos que sean los 13 profesores designados, y aunque sean solo 15, porque las circunstancias obliguen á encomendar á un solo cátedrático la enseñanza de varias materias, todavia el sueldo de estos 15 profesores limitado al *minimum* (129 rs.) designado en el último proyecto de ley presentado á las Cortes sobre instrucción pública ascenderá á 1809 rs. anuales; á que será preciso agregar por lo menos la cantidad de 309 rs. para los gastos ordinarios de conservación y aumento de museos, gabinetes, laboratorios, jardín botánico, instrumentos &c., sin incluir en esta suma los primeros gastos necesarios para el establecimiento de estas oficinas. Los ingresos por razon de matricula y grados, si los hubiere, difícilmente llegarán por ahora á esta cantidad de 309 rs.; aunque la circunstancia de haberse de estudiar en estos institutos la gramática latina aumentará naturalmente la concurrencia. De todos modos la reducida enseñanza que consideramos absolutamente necesaria en los institutos superiores, producirá aproximadamente un costo anual de 1809 rs., sin comprender algunos gastos menores. Para sostener este establecimiento deberá concurrir en primer lugar la provincia respectiva y el ayuntamiento de la capital en los mismos términos que concurren las demas provincias y ayuntamientos donde se establecen institutos; y deberá concurrir la universidad, empleando en el instituto los recursos que ahora destina para las enseñanzas que se darán despues en aquel.

No dudamos que los esfuerzos reunidos de las diputaciones, ayuntamientos y universidades, una vez penetrados los pueblos del bien que debe resultarles de esta clase de estudios, lograrán realizar un proyecto de mucho mayor interes que la continuacion de lo que actualmente existe. Un medio en nuestro dictámen útil, no solo por la economía que produce, sino tambien porque es conocidamente el mas á propósito para obtener buenos profesores y facilitar una gran variedad de enseñanzas, disminuiría mucho el costo de los institutos de que tratamos. Este seria el de establecer diferentes clases de profesores como se han establecido y se estan estableciendo en los países donde la instrucción progresa y se extiende mas; principio que se adoptó con estrechez, y mal entendido, ó quizás cautelosamente, en el plan de estudios de 1824; principio que tambien se adoptó en parte para la organizacion de nuestros colegios médicos; y finalmente, principio que de muy antiguo se habia adoptado con mucha latitud en nuestras universidades, ó á lo menos en la célebre universidad de Salamanca hasta la aparicion del plan de 1807.

Algunas indagaciones en esta materia y cómputos de épocas diferentes, nos han persuadido que de las cátedras de propiedad, de las de regencia, y de las lecciones de extraordinario, tan útiles algun dia para la enseñanza en general, y tan temibles para los cátedráticos de la referida universidad de Salamanca, ha provenido la institucion conocidamente ventajosa de cátedráticos numerarios, supernumerarios y *privatim docentes* de las universidades alemanas; y de donde se ha tomado sin duda en Francia la distincion de profesores ordinarios y profesores agregados. Esta última clase, acreditada por su grande utilidad y servicios en la facultad de medicina, se ha establecido durante los dos últimos años en todas las demas facultades. No puede sernos indiferente que un sistema, si no inventado, conocido por lo menos y aplicado con buen éxito en España antes de que existiesen universidades notables en Alemania, porque no hayamos sabido, ó mas bien no hayamos podido deseunvolvelo y sacar el posible partido, haya caído insensiblemente en desuso hasta el punto de haberlo abandonado cuando mayor crédito y mejores resultados está produciendo en los pueblos mas ilustrados. Aprovecharemos la primera ocasion oportuna para exponer por menor el mecanismo del servicio que prestan á la enseñanza los diferentes grados ó clases de profesores, y el importante beneficio que resulta á la instrucción pública de semejante arreglo.